



FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL INCENTIVO 2016"

OBJETIVO GENERAL "Complementar el trabajo de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral de la comuna de Chiguayante".

FECHA DE REALIZACIÓN : Abril a Octubre 2016

DETALLE DE GASTOS :
ITEM VALOR Imputación Presupuestaria

| ITEM | VALOR \$ | Imputación Presupuestaria |
|------------------------------|-----------------------|---------------------------|
| Honorarios | \$ 730.397.- | |
| Alimentación | \$ 461.638.- | |
| Implementación y Suministros | \$ 600.000.- | |
| Difusión y Publicidad | \$ 100.000.- | |
| Total | \$ 1.892.035.- | |

HECTOR CHÁVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS (S)

ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 191 Imputación Presupuesta 114.05.01.102.002

DECRETO N° 875 / CHIGUAYANTE, 19 ABR 2016 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.882. de fecha 06 de Diciembre de 2015, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Convenio del programa Fortalecimiento OMIL Tipo II, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y la Municipalidad de Chiguayante; Resolución Exenta N°892 del 29 de febrero 2016 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE Región del Bio Bio, que aprueba convenio de colaboración para la ejecución del programa Fortalecimiento OMIL año 2016 y transfiere recursos para gastos de operación; Decreto Alcaldicio N°658 del 24 de Marzo de 2016, que aprueba y ratifica convenio entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y esta Municipalidad, el Decreto Alcaldicio N° 3330, de fecha 14 de Diciembre de 2015 que aprueba el presupuesto Municipal del año 2016; el decreto Alcaldicio N° 3480, de fecha 28 de Diciembre de 2015; que pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2016 y en uso de las facultades que me confiere los art. 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

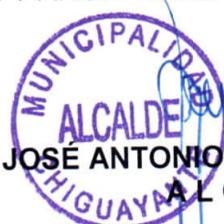
DECRETO

1.- Apruébese el programa Fondos en Administración individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HCN/APS/vhb

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Jurídica.
- Dirección Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).
- OMIL

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 19 ABR 2016 HORA 12:35
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA vsup

